MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FOLLETOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON CARGO AL PROYECTO CILIFO POR UN VALOR ESTIMADO DE SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (6.611,50 €) (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La prevención y lucha contra los incendios forestales es uno de los grandes retos de la península Ibérica y los esfuerzos unidos de agentes públicos de ambos lados de la frontera, son cruciales para abordar conjuntamente estas emergencias. La difícil campaña de incendios forestales de 2017, con terribles consecuencias, especialmente en Portugal, llevó a la Junta de Andalucía a promover la creación del Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra los Incendios Forestales (CILIFO). Dicha propuesta está en marcha dentro de un proyecto POCTEP de cooperación transfronteriza.

En esta misma línea, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía, para el disfrute de todos los andaluces y andaluzas y su legado a las generaciones venideras así como también promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, así como la promoción de la educación ambiental en el conjunto de la población.

Con la creación del CILIFO se pretende unificar protocolos y procedimientos, cubrir la formación y acreditación del personal operativo de extinción de ambos dispositivos, y poner en marcha a medio plazo un Centro Tecnológico referente en la innovación, divulgación, formación y acreditación.

Para el éxito de las diferentes estrategias, planes, programas y proyectos que se desarrollan y que persiguen la conservación y mejora del medio natural andaluz, no podemos olvidar la importancia que tiene una adecuada política de prevención de incendios forestales, considerados hoy por hoy en nuestras latitudes como una de las principales amenazas del monte mediterráneo. Por ello, nuestra Comunidad Autónoma se ha dotado de una Ley específica en la materia, la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y de un potente instrumento para luchar contra esta problemática

Código Seguro de verificación:oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL NATERA RIVAS		FECHA	27/10/2020
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==	PÁGINA	1/8

oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==

de primer orden, el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, Plan INFOCA, en el que año tras año ha venido ganando peso la prevención frente a la extinción. En este marco, se han ejecutado numerosas obras para la mejora y mantenimiento de las infraestructuras preventivas en los montes de Andalucía.

No obstante lo expuesto, para la consecución de los principios y objetivos enunciados es imprescindible la implicación de la ciudadanía, para lo que se hace necesario que la población andaluza y portuguesa conozca la importancia de las acciones de prevención de incendios en montes y los esfuerzos que se realizan para su conservación. De esta manera, los protagonistas activos de la gestión, es decir, los habitantes, usuarios y visitantes del medio rural, obtendrán conocimientos que refuercen su conciencia ecológica, lo que permitirá que contribuyan a la subsistencia de los valores naturales en nuestro medio, a través de su uso y disfrute responsable, así como también a aumentar la eficacia de la labor desarrollada. Se busca llegar al máximo posible de la ciudadanía con la impresión de folletos relacionados con la prevención de incendios forestales, con diversas temáticas, para su distribución en aquellas zonas especialmente delicadas y su utilización en las diversas actividades, jornadas y acciones que se desarrollan dentro del proyecto CILIFO.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: 2019000137 hasta 15/12/2022. Fondos FEDER con porcentaje de financiación del 75%.
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El contrato es con terceros por no tener la Agencia de Medio Ambiente y Agua la capacidad de elaborar y producir el producto final con los medios disponibles. No se divide en lotes al no considerarse necesario para la consecución de los objetivos del mismo y dar una homogeneidad y coherencia al producto final. No se limita tampoco la presentación de ofertas ni la adjudicación de las mismas más allá de los criterios establecidos.

Código Seguro de verificación:oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL NATERA RIVAS		FECHA	27/10/2020
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==	PÁGINA	2/8

oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 7.999,92 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	5.330,78 €
Costes indirectos:	133,27 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	1.147,45 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	6.611,50 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	1.388,42 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	7.999,92 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución total será de cuatro (4) meses desde la adjudicación del contrato. No se contempla prorroga

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

Código Seguro de verificación:oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL NATERA RIVAS		FECHA	27/10/2020
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==	PÁGINA	3/8

oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE FOLLETOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON CARGO AL PROYECTO CILIFO por un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (6.611,50 €) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

26 de octubre de 2020

Código Seguro de verificación:oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL NATERA RIVAS		FECHA	27/10/2020
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==	PÁGINA	4/8

oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☒ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas). **Total de la Oferta: 100 puntos.**

- Valoración económica: **80 puntos**
- Entrega de documentación que acredite estar en posesión del Certificación de Gestión Medioambiental ISO 14001 o similar: **10 puntos**
- Utilización de maquinaria con marcado CE, material (papel) de naturaleza reciclada y tintas respetuosas con el medio ambiente (evitando la presencia de Compuestos Orgánicos Volátiles) y biodegradables: **10 puntos.**

La valoración de los otros criterios de adjudicación cuantificables corresponderá con los siguientes valores:

Concepto a valorar	Valoración
Certificación de Gestión Medioambiental ISO 14001 o similar	10 puntos
Maquinaria con marcado CE	3,4 puntos
Material (papel) de naturaleza reciclada	3,3 puntos
Tintas respetuosas con el medio ambiente (evitando la presencia de Compuestos Orgánicos Volátiles) y biodegradables	3,3 puntos

26 de octubre de 2020

Código Seguro de verificación:oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL NATERA RIVAS		FECHA	27/10/2020
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==	PÁGINA	5/8

oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==

Se deberá entregar una Memoria/Propuesta de Servicio en la que se recoja:

1. Certificados vigentes relativos a la Gestión Medioambiental que posee la empresa.
2. Documentación/Fichas técnicas de la maquinaria a utilizar en la que se muestre el marcado CE.
3. Descripción y fichas técnicas del material a utilizar (papel) para la impresión de los folletos en la que se muestre su origen reciclado.
4. Descripción y fichas técnicas del material a utilizar (tintas) para la impresión de los folletos en la que se muestre su composición.

26 de octubre de 2020

Código Seguro de verificación:oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL NATERA RIVAS		FECHA	27/10/2020
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==	PÁGINA	6/8

oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato tengan el marcado CE, el material (papel) sea de naturaleza reciclada, así como las tintas a utilizar sean respetuosas con el medio ambiente, evitando la presencia de Componentes Orgánicos Volátiles (VOC) y que sean biodegradables.

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede

26 de octubre de 2020

Código Seguro de verificación:oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL NATERA RIVAS		FECHA	27/10/2020
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==	PÁGINA	7/8

oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

26 de octubre de 2020

Código Seguro de verificación:oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL NATERA RIVAS		FECHA	27/10/2020
	FRANCISCO SENRA RIVERO			
	ANTONIO MALDONADO MORALES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==	PÁGINA	8/8

oBZ5Mi8KBxoS+ddoelLwTw==